

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 20 de junio de 2024, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ALMERÍA DESTINADA AL PROYECTO “CONOCIENDO LA PROVINCIA CON AJE”.

La Asociación de Jóvenes Empresarios de Almería (AJE), con NIF G04249280, es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito provincial, cuya finalidad es representar, gestionar y defender los intereses profesionales de sus asociados atendiendo a sus necesidades de información, formación y asesoramiento. Se constituye al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Resolución de fecha 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial AJA con número de depósito 04000053. Antiguo número de depósito 324 y 561).

La Asociación se ha dirigido a esta Diputación, mediante escrito de su Presidente, (registrado con el número 6212, de 23 de enero de 2024, solicitando ayuda económica para la financiación y realización del proyecto “Conociendo la provincia con AJE”. Posteriormente, en fecha 27 de mayo de 2024, y registro número 43723, presenta el proyecto objeto de la actividad.

El proyecto presentado comprende las siguientes actividades:

- Premios AJE Almería. Reconocimientos empresariales de Almería. Con la organización de estos premios, pondrá en valor a los jóvenes de Almería, empresarios que han destacado por su ingenio, su innovación, por su pasión y por su arraigo empresarial haciendo grande la provincia. Se trata de un evento de gran repercusión, que ha tenido lugar el jueves 9 de mayo de 2024, en el que han participado empresas asociadas y no asociadas a AJE, dando de esta forma más cabida al tejido provincial empresarial almeriense. El lugar de celebración de este evento ha sido en el Teatro Cervantes. Este año, para abarcar toda la provincia de Almería, se decidió hacerlo en Almería capital. De esta manera, se apoya e impulsa al empresariado de todos los municipios de la provincia, dándoles visibilidad y el protagonismo que merecen en toda la provincia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=XJDhArKdndLOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 09/07/2024 - 11:53:43. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	mj80sXNw9ZqHsCNjbglVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/07/2024 11:43:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mj80sXNw9ZqHsCNjbglVKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Negocios a la carta. Se trata de un espacio de participación en el ámbito empresarial donde jóvenes empresarios/as toman contacto con una personalidad destacada de la provincia con la intención de conocerse mejor a través de un almuerzo informal, y, de esta forma, despertar el espíritu emprendedor entre los jóvenes. La intención de AJE Almería es la celebración de estos eventos en todo el territorio provincial, aprovechando estos encuentros para fomentar la captación de socios en diferentes municipios almerienses.

El calendario para 2024 es el siguiente:

- Abril 2024, en Almería capital.
- Junio 2024, en el Levante Almeriense.

- Networking. Mediante las acciones de networking pretenden que los empresarios almerienses busquen más negocio y aumenten su cartera de clientes, aprovechando las empresas asociadas a AJE, a nivel provincial, regional y nacional. Quieren apoyarles a dinamizar su actividad empresarial en sus respectivos municipios, de tal forma que se pueda abrir una estrecha relación entre empresarios a través del conocimiento mutuo de sus negocios.

El calendario de networking para 2024 es el siguiente:

- Febrero 2024, en Almería capital.
- Junio 2024, en el Levante Almeriense.
- Diciembre 2024, en el Poniente Almeriense.

El presupuesto del proyecto presentado por AJE asciende a once mil (11.000) euros y se financia del siguiente modo:

Subvención Diputación de Almería: 10.000 euros.

Aportación asociación 1.000 euros.

En relación con esta petición, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada, entre otras normas, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, indica en su artículo 36.1 que las competencias propias de la Diputación son las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública.

Por su parte, el artículo 72 de la misma ley dispone lo siguiente:

“Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.”

A tal fin, en el anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Diputación Provincial para 2024, se contempla una subvención nominativa a favor de

Código Seguro De Verificación	mj80sXNw9ZqHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/07/2024 11:43:51
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mj80sXNw9ZqHsCNjbgLVKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Asociación de Jóvenes Empresarios de Almería para la ejecución del proyecto de “Conociendo la provincia con AJE”. Para este fin se ha consignado un importe de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 433 48900 Subvenciones Desarrollo Empresarial (nominativas)

Asimismo, la actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 (PES), aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2024, en los términos requeridos en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

En relación con el régimen de otorgamiento de estas ayudas, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), expresa que podrán concederse de forma directa las subvenciones las previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones, y aquellas que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. En este sentido, conviene señalar que las subvenciones nominativas gozan de un régimen singular configurado a un tiempo por el tenor de la aplicación presupuestaria, que designa de forma expresa al perceptor y la finalidad de crédito, por su normativa reguladora específica y por las normas generales reguladoras del gasto público.

La LGS indica, en su el artículo 34.3, que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Almería, con NIF G04249280, por importe de diez mil (10.000) euros, destinada a financiar el proyecto “Conociendo la provincia con AJE”, cuyo plazo de ejecución comprende del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024, y que habrá de destinarse al pago de medios audiovisuales, personal auxiliar (azafatas y técnicos audiovisuales), cartelería, diseño gráfico, reportaje de video y fotos, transporte invitados, difusión, prensa y redes.

2º) Comprometer un gasto por importe de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 433 48900 Subvenciones desarrollo empresarial (nominativas), para la financiación del citado proyecto.

3º) Abonar a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Almería la cantidad que se detalla en el párrafo anterior tras la justificación de la subvención concedida.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=XJDhArKdndLorLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 09/07/2024 - 11:53:43. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	mj80sXNw9ZqHsCNjbglVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/07/2024 11:43:51
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mj80sXNw9ZqHsCNjbglVKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) Comunicar a la citada asociación que tiene la obligación de justificar ante esta Corporación Provincial la aplicación de los fondos concedidos en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta 31 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la presente subvención se llevará a cabo mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), del modelo normalizado y debidamente cumplimentado que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Factura/s justificativas del importe de la subvención concedida, así como aquellos documentos acreditativos de los pagos realizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Los gastos deberán haber sido realizadas en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagados antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
2. Número de actividades realizadas.
3. Número de participantes.
4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

Respecto a la publicidad, el beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	mj80sXNw9ZqHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/07/2024 11:43:51
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mj80sXNw9ZqHsCNjbgLVKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

